



En Pamplona, siendo las 9:00 horas del día 18 de enero de 2024, en el sala Arga del Departamento de Educación se procede al sorteo de letras, que determinarán el orden de actuación de las personas aspirantes, al que hace referencia la **Resolución 244/2024**, de 3 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, por la que, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema de concurso oposición, en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño, y profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra; y al sorteo al que hace referencia la **Resolución 246/2022**, de 3 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, por la que, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición, de 141 plazas de funcionario docente no universitario, con perfil de lengua extranjera, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra; y al sorteo al que hace referencia la **Resolución 286/2023** de 27 de octubre, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento para que el personal funcionario de carrera del cuerpo de maestros pueda adquirir nuevas especialidades en el citado cuerpo.

Conforme a las bases de las convocatorias debe determinarse la distribución de las personas aspirantes en aquellas especialidades e idiomas en las que exista más de un tribunal, así como el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas, ordenándose alfabéticamente por el primer apellido que comience con las dos letras que resulten del sorteo.

Una vez realizado el sorteo la letra del abecedario que determinará la inicial del primer apellido es la "B". Dentro de esta letra, se comenzará por aquellos apellidos cuya segunda letra sea la "X".

En el caso de que no existan apellidos con las letras obtenidas en el sorteo, se tendrá en cuenta la letra que le siga en orden alfabético, y así, sucesivamente.

Lo que comunica a los efectos oportunos.

Pamplona, diecinueve de enero de dos mil veinticuatro

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE SELECCIÓN  
Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,

Ricardo Iribas Latour